



## HONORABLE CÁMARA de DIPUTADOS/SENADORES

Provincia de Mendoza

1 | Carátula o encabezado

**Autor:** Pippi Sallemi, Paula Micaela

**Tipo:** Proyecto de Ley

**Año:** 2020

**Tema:** Incorporar separación de residuos en las escuelas secundarias de la Provincia de Mendoza.



## HONORABLE CÁMARA de DIPUTADOS/SENADORES

### Provincia de Mendoza

#### 2 | Fundamentación

##### Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto incorporar la separación de residuos en las escuelas secundarias de la Provincia de Mendoza, además de que los adolescentes puedan tomar consciencia de la importancia que tiene un medio ambiente sano, cuidado y preservado, así como la responsabilidad y compromiso para con él.

Se observa poco incentivo de parte de las instituciones educativas de nivel medio en desarrollar formas y medidas de cuidado y preservación del medio ambiente.

Nuestra Constitución Nacional, ordena en su Artículo 41 *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

*Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.*

*Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.*

*Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los reactivos.”*

Derecho cual base se debe proteger, por cuya razón es que el proyecto establece la incorporación de cestos separadores de residuos en las escuelas secundarias de la Provincia de Mendoza; con el objetivo mencionado anteriormente y también poder obtener el razonamiento de que sin un entorno natural estable y saludable ninguna especie que conforma a la biodiversidad, podría vivir.

Se ejecutaría mediante la incorporación y utilización de dos cestos de residuos en cada establecimiento, que constarían con la clasificación: secos (inorgánicos) y húmedos (orgánicos).

Otro objetivo, es buscar que tanto alumnos como docentes, puedan poner en juego ideas, habilidades y la creación de proyectos escolares, para aprovechar todos los residuos, es decir, que todo desecho se reutilizará, ya sea por medio del reciclaje o creación de nuevos productos orgánicos, como por ejemplo, el compost.





## HONORABLE CÁMARA de DIPUTADOS/SENADORES

### Provincia de Mendoza

Por otra parte, cada escuela verá la forma de involucrar a las familias y concientizar a la comunidad.

Por estos fundamentos y otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de ley, es que solicito a esta Honorable Cámara su aprobación.



**YO QUIERO SER  
LEGISLADOR**  
11° PARLAMENTO JUVENIL MERCOSUR





## HONORABLE CÁMARA de DIPUTADOS/SENADORES

Provincia de Mendoza

3 | Articulado

EL H. SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE,

L E Y:

**Artículo 1:** Promuévase la constitución y funcionamiento de la incorporación y utilización de cestos clasificadores de residuos en secos (inorgánicos) y húmedos (orgánicos), en todas las escuelas secundarias de la Provincia de Mendoza.

**Artículo 2:** Inclúyase a través de la Secretaría de Medioambiente y la Dirección General de Escuelas, conciencia de la importancia que tiene un medio ambiente sano, cuidado y preservado, así como la responsabilidad y compromiso para con él.

**Artículo 3:** Los objetivos de colocar cestos clasificadores de residuos son:

- a) Contribuir con el cuidado y preservación del entorno natural.
- b) Lograr que las escuelas incentiven a los adolescentes, familias y comunidades, a colaborar con una acción de bien común.
- c) Proponer y desafiar a los alumnos y docentes a que ejecuten proyectos escolares basados en diferentes métodos de aprovechamiento y reutilización de los residuos obtenidos.
- d) Poder inculcarle a las familias y comunidades la responsabilidad, compromiso y actitudes positivas que hay que tener hacia la naturaleza.

**Artículo 4:** Cualquier miembro de la institución educativa podrá hacer uso de los cestos, siempre y cuando sea de manera correcta y responsable.

**Artículo 5:** Comuníquese al poder ejecutivo.



YO QUIERO SER  
LEGISLADOR  
11° PARLAMENTO JUVENIL MERCOSUR

